

ORDENANZA XV - Nº 8

(Antes Ordenanza 2467/16)

ANEXO ÚNICO

CARTA DE ADHESIÓN AL PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO"

El/la que suscribe D./Da. Ewaldo Rindfleisch, D.N.I. N° 12.513.564, en mi carácter de representante legal de la MUNICIPALIDAD DE OBERÁ inscripto/a en el REGISTRO DE INSTITUCIONES DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (REGICE), con el CUIT N° 30-99905402-8, con domicilio legal en Buenos Aires N° 59, Oberá (C.P. 3360) Provincia de Misiones, manifiesto con carácter de declaración jurada conocer y aceptar la normativa del PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO" (Resolución MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL N° 695/12 y normas reglamentarias), y los parámetros y condiciones propuestos para la ejecución del Proyecto Pre-Aprobado N° 20-711-2, denominado "TALLER DE CERÁMICA Y ARTES PLÁSTICAS", asumiendo además los compromisos expresados a continuación:

COMPROMISOS DE LA ENTIDAD RESPONSABLES:

GENÉRICOS

- 1) Administrar con eficiencia y eficacia los recursos que aporte la SECRETARÍA DE EMPLEO para la concreción del Proyecto Pre-Aprobado N° 20-711-2, asignándolos al pago de los rubros previstos a fin de alcanzar las metas establecidas, de acuerdo a lo detallado en la presente Carta.
- 2) Cumplir con el financiamiento comprometido en el Proyecto, tanto para la compra de materiales como para otros aportes propuestos y eventuales, a fin de garantizar el alcance de metas fiscas, de participación de trabajadores y capacitaciones concernientes al proyecto.
- 3) Cumplir con la normativa urbanística, constructiva y de seguridad vigente en la jurisdicción de la localidad donde se realizará la obra.



- 4) Dar cumplimiento a la Ley N° 24.314 de "Accesibilidad de personas con movilidad reducida", de acuerdo con el "Plan Nacional de Accesibilidad", de resultar aplicable de acuerdo al tipo de obra.
- 5) Garantizar la presencia, en el predio donde se desarrolle el proyecto, de un cartel de obra que contenga, además de los datos requeridos por la normativa vigente en la localidad correspondiente, el logo institucional del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y una leyenda que deje constancia de los aportes realizados por este para la concreción de la obra;
- 6) Cumplir con las acciones relativas al proyecto y las contrataciones correspondientes en los plazos propuestos, manifestando en este sentido con carácter de declaración jurada que para dichos procesos no se requiere de autorizaciones especiales y/o de llamados a concurso y/o de cualquier otro procedimiento administrativo, legal o financiero, que pueda retrasar el inicio del proyecto o comprometer su continuidad.
- 7) Someterse para la resolución de cualquier controversia que surja de la participación en el PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO", a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

• RELATIVOS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 1) Iniciar las actividades del proyecto a partir del primer día hábil del mes siguiente de realizada la Primera Transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO.
- 2) Adquirir y entregar el Kit de herramientas, ropa de trabajo y elementos de seguridad a los participantes del proyecto, según se detalla en la normativa del PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO", dentro del término de QUINCE (15) días posteriores a recibir la primera transferencia de fondos.
- 3) Comunicar a la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral todo hecho o acontecimiento que afecte el normal desarrollo del proyecto;
- 4) Solicitar, a través de la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral, la conformidad de la Dirección de Gestión y Asistencia Técnica para el empleo de cualquier modificación que deba introducir al proyecto;



- 5) Garantizar la participación en la obra de UN (1) director de obra y el personal especializado requerido de acuerdo a la normativa, contratados por la Entidad Responsable y encargados de la conducción de la obra durante su ejecución.
- 6) Garantizar el traslado al predio donde se desarrolle el proyecto, tanto para los trabajadores asignados como para el tutor, en los casos en que sea pertinente de acuerdo a la localización del mismo.
 - PARTICULARES SEGÚN MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN DE TRABAJADORES

A) PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL

- 1) Enviar el listado definitivo de los trabajadores participantes del proyecto a la GECAL (por escrito y en formato digital), dentro de los CINCO (5) días posteriores a recibir la primera transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Dicho listado deberá contener los siguientes datos:
- Apellido y nombre completos;
- DNI;
- CUIL:
- Indicación de pertenencia a algún Programa de la SECRETARÍA DE EMPLEO;
- toda otra información solicitada por la GECAL.

En todos los casos, se deberán respetar los perfiles indicados en el Formulario de Presentación del Proyecto Pre-Aprobado.

- 2) Celebrar un contrato de trabajo, por al menos el plazo de duración del proyecto, con los trabajadores que participen en el mismo, bajo la modalidad de, categoría, contemplada en la Ley Provincial/Ordenanza/Resolución Municipal N° o en la Ley N° 22.250 del "Régimen legal de trabajo para el personal de la industria de la construcción", según corresponda, cuyas condiciones no podrán ser modificadas sino en beneficio de los propios participantes contratados.
- 3) Contratar la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Acciones Personales que cubra los riesgos emergentes de la actividad laboral a desarrollar, tanto



para los trabajadores contratados como también para terceros, por el término de duración del proyecto, y presentar en la GECAL las constancias correspondientes.

- 4) Cumplir con todas las obligaciones emergentes de la relación laboral que contraiga con los trabajadores contratados.
- 5) Presentar mensualmente en la GECAL las constancias documentales que acrediten la realización de los aportes y contribuciones a la Seguridad Social respecto de cada trabajador contratado.

B) COOPERATIVAS DE TRABAJO DE LA CONSTRUCCIÓN

- 2) Solicitar conformidad por escrito a la GECAL en forma previa a realizar cada pago a la cooperativa con sumas dinerarias aportadas por la SECRETARÍA DE EMPLEO.
- 3) Realizar los pagos correspondientes a la cooperativa, de acuerdo a la duración del proyecto y el cumplimiento efectivo de las metas de obra estipuladas, destinando para ello el monto del aporte asignado por la SECRETARIA DE EMPLEO.
- 4) Asegurar que la cooperativa de trabajo de la construcción ejecutora del proyecto contrate la cobertura de un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales, que cubra los riesgos emergentes de la actividad a desarrollar, tanto para los trabajadores participantes como para terceros.

C) ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO

- 1) Enviar el listado definitivo de los trabajadores participantes del proyecto a la GECAL (por escrito y en formato digital), dentro de los CINCO (5) días posteriores a recibir la primera transferencia de fondos por parte de la SECRETARÍA DE EMPLEO. Dicho listado deberá contener los siguientes datos:
- Apellido y nombre completos;
- DNI;



- CUIL;
- Indicación de pertenencia a algún Programa de la SECRETARÍA DE EMPLEO;
- toda otra información solicitada por la GECAL.

En todos los casos, se deberán respetar las características indicadas en el Formulario de Presentación del Proyecto Pre-Aprobado.

- 2) Incorporar a los participantes en las actividades previstas en el marco de las ACCIONES DE ENTRENAMIENTO PARA EL TRABAJO por el término de OCHO (8) meses.
- 3) Abonar en concepto de ayuda económica complementaria a la suma mensual a cada participante comprometida en el Proyecto.
- 4) Contratar un Seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes Personales, tanto para los participantes como también para terceros, por el término de duración del proyecto.
- 5) Garantizar la cobertura de salud para los participantes por el plazo de duración del proyecto.

• RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN PRÁCTICA EN OBRA

- 1) Celebrar un contrato de trabajo o de locación de servicios por el plazo de al menos OCHO (8) meses con el tutor propuesto en el proyecto.
- 2) Garantizar que el tutor desarrolle exclusivamente las actividades indicadas en la normativa del PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO".
- 3) Abonar al tutor la suma mensual de al menos PESOS TRES MIL (\$3.000,00) en concepto de salario/honorarios, previa conformidad por escrito de la GECAL y requiriendo la presentación de factura por parte del tutor o, en su caso, emitiendo el recibo pertinente.
- 4) Contratar la cobertura de un seguro de Responsabilidad Civil y de Acciones Personales, que cubra los riesgos emergentes de la actividad a desarrollar, tanto para el tutor como para terceros.

• METAS DEL PROYECTO

1) Alcanzar las metas previstas en el proyecto de obra aprobado:



Participación y capacitación de trabajadores					
DIECISEIS (16) personas capacitadas a lo largo de OCHO (8) meses con el perfil de					
AUXILIAR DE ALBAÑILERÍA					
Construcción	Unidad	Cantidad			
Construcción de taller	m ²	187,40			

ESTRUCTURA DE COSTOS

1) Cumplir con el financiamiento comprometido para la ejecución del proyecto de conformidad con la estructura de costos y condiciones que se detallan a continuación: Aportes de la Entidad Responsable:

Rubro	Monto		
Materiales	\$64.000,00		
Mano de Obra trabajadores	\$192.000,00		
desocupados/cooperativistas			
(complemento)			
Kit de Herramientas, Ropa de Trabajo y	\$4.496,40		
Elementos de Seguridad (complemento)			
Honorarios del tutor (complemento)	\$0,00		
Seguro de Responsabilidad Civil y de	\$41.600,00		
Accidentes Personales (trabajadores			
participantes y terceros)			
Herramientas y equipos	\$20.731,45		
Otros	\$80.000,00		
Total \$	\$402.827,85		

2) Tomar conocimiento de los aportes a cargo de la SECRETARÍA DE EMPLEO, según el siguiente detalle:

Aportes de la Secretaría de Empleo:

Rubro	Monto Aprobado	1° Transferencia		2° Transferencia	
Materiales	\$256.000,00	\$192.000,00	75%	\$64.000,00	25%

Mano de Obra	\$0,00	\$0,00	100%		
cooperativistas					
(de					
corresponder)					
Herramientas,	\$24.650,00	\$24.650,00	100%		
ropa de trabajo					
y elementos de					
seguridad					
Honorarios del	\$24.000,00	\$24.650,00	100%		
tutor (de					
corresponder)					
Seguro de	\$0,00	\$0,00	100%		
Responsabilidad					
Civil y de					
Acciones					
Personales					
(excepción)					
Total \$	\$304.650,00	\$240.650,00		\$64.000,00	

Asimismo, la SECRETARIA DE EMPLEO abonará a los DIECISEIS (16) trabajadores participantes propuestos la suma mensual de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00.-), durante los OCHO (8) meses de ejecución del proyecto.

• TRANSFERENCIAS

Cumplir con los siguientes requisitos para recibir las transferencias de recursos a cargo de la SECRETARIA DE EMPLEO:

- 1) Primera Transferencia: presentar en la GECAL la siguiente documentación:
- a) Carta de Adhesión, debidamente suscripta por su representante legal;
- b) Constancia actualizada de Inscripción ante la ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS y condición ante el Impuesto al Valor Agregado (IVA);
- c) Constancia de inscripción a la Entidad Responsable en el Registro de Instituciones de Capacitación y Empleo;



- d) Copia certificada del nombramiento del responsable legal de la Entidad Responsable del proyecto;
- e) Alta de la Entidad Responsable, como beneficiaria de pagos del Tesoro Nacional;
- f) Formulario de Autorización para la Acreditación de Pagos del Tesoro Nacional en Cuenta Bancaria, correspondiente a la Entidad Responsable;
- g) Factura o Nota/Recibo válido con el importe correspondiente al primer desembolso. equivalente a PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$240.650,00.-).
- 2) Segunda Transferencia: presentar en la GECAL, una vez que la misma haya verificado, mediante una visita de supervisión previa, el cumplimiento de los compromisos asumidos en la presente Carta de Adhesión, la siguiente documentación:
- a) Factura o Nota/Recibo válido con el importe correspondiente al segundo desembolso, equivalente a PESOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$64.000,00.-).

RENDICIÓN DE CUENTAS

Cumplir con la rendición de cuentas de los fondos recibidos por parte de la SECRETARIA DE EMPLEO, en los plazos y condiciones definidos por la normativa del PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO".

• MEDIDAS CORRECTIVAS, COMPENSATORIAS Y SANCIONATORIAS

Aceptar, en caso de incumplimiento de los compromisos asumidos, que la SECRETARIA DE EMPLEO podrá, aplicar las medidas correctivas, compensatorias o sancionatorias establecidas en el Reglamento de Seguimiento Técnico y Supervisión de Acciones de Empleo y Formación Profesional. La aplicación o falta de aplicación de alguna de esas medidas no obstará al ejercicio por parte del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL de las acciones judiciales que correspondan de acuerdo a la gravedad de les hechos y su calificación legal.

A todos los efectos relacionados con la participación en el PROGRAMA "CONSTRUIR EMPLEO" se constituye el domicilio legal declarado precedentemente en el cual será válida cualquier notificación judicial o extrajudicial.